



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 JUN 2022	
Recibido.....	11:22.....Hs.
Exp. N°.....	48268.....

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios y mecanismos necesarios para la realización de los concursos pertinentes a los fines de cubrir el cargo de Juez vacante de primera instancia de distrito en lo laboral, segunda nominación de la ciudad de Santa Fe, atento a la importancia que reviste tal actividad.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde fines del año 2020 y principios del año 2021, dos de los cinco juzgados laborales de primera instancia de distrito en lo laboral quedaron vacantes al haberse jubilado sus titulares.

El 23 de abril del año 2021 el Consejo de la Magistratura elevó al Poder Ejecutivo la propuesta sugerida por el cuerpo evaluador, sin embargo pasaron varios meses para que pueda cubrirse uno de los juzgados vacantes, el de la cuarta nominación, quedando aún vacante el juzgado de segunda nominación.

El 15 de marzo de 2022, bajo el mensaje N° 4977 del Poder Ejecutivo, el gobernador Omar Perotti remitió a la legislatura 10 pliegos para la designación de jueces. La tarea de la Comisión de Acuerdos se vio reducida, ya que cinco de los diez postulantes ya habían sido entrevistados el año anterior y previo a la realización de la Asamblea el 25 de noviembre de 2021 fueron retirados en tiempo y forma, para evitar que sean rechazados.

Entre los cinco pliegos retirados en aquél entonces estaba previsto el cargo del juzgado Laboral de Primera Instancia de la 2ª Nominación de Santa Fe. Los mismos cinco pliegos retirados en aquella ocasión, volvieron a incluirse para una posterior votación, sumados a otros jueces para cargos en distintos juzgados.

Sin embargo el gobierno provincial envió de manera tardía una nota dirigida a la Asamblea en la cual avisaba que retiraba la totalidad de los pliegos, inclusive aquellos que tenían un amplio consenso para su aprobación. Las votaciones que se generaron en el recinto dieron como resultado dar lugar al Pedido del Ejecutivo y permitirle retirar los pliegos.

Lo cierto es que al día de hoy el mencionado juzgado Laboral de Primera Instancia de la 2ª Nominación de Santa Fe aún sigue vacante.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La tarea que revisten estos juzgados son de vital importancia, la falta de jueces que ocupen los respectivos cargos origina una circunstancia que preocupa, y es que miles de ciudadanos no encuentren respuestas a sus conflictos laborales, dado que la demora en las designaciones, genera un atraso extraordinario en los expedientes en trámite.

Recordemos que estamos haciendo referencia a un fuero donde se encuentran en juego derechos de naturaleza alimentaria - elementales para la subsistencia-, como son las indemnizaciones derivadas de despidos, accidentes de trabajo, falta de pago de salarios, horas extras, entre otros, las dilaciones empujan a los justiciables al terreno de la pobreza, mantiene de rehenes a muchísimos ciudadanos que se ven privados, por tal circunstancia, de ingresos para afrontar sus necesidades básicas.

El estado debe garantizar los derechos de los ciudadanos al acceso a la justicia procurando alcanzar la máxima equidad en su prestación y funcionamiento. Tanto el proceso judicial como su resolución deben ser oportunos, a tal efecto han de adelantarse las medidas necesarias para obtener fallos judiciales en plazos razonables a favor de todos los justiciables. La justicia no concluye en la sentencia, la ejecución de la misma y sus consecuencias poseen una relevancia innegable para el funcionamiento de la justicia como valor social y como derecho humano.

No obstante consideramos de suma importancia contar con los correspondientes funcionarios en esos espacios vacíos, ya que el derecho de acceder a una resolución dentro de un plazo razonable e, inclusive, las modalidades propias de su ejecución en tiempo oportuno se encuentra enmarcado dentro del derecho de acceso a la jurisdicción, en sentido amplio, lo que cuenta con jerarquía y protección constitucional sin limitarse al simple ingreso en el proceso, sino a contar con la decisión del conflicto en forma racional, justa y teniendo en cuenta la indefectible duración del proceso, a fin de no atentar contra derechos de tal jerarquía y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

permitir, así, concretar efectivamente el postulado superior de afianzar la justicia .

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de presente proyecto de comunicación.

Betina I. Florito
Diputada Provincial